

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia efectuada por el concejal Marcelo Pigliacampo en su desempeño como edil Municipal, para reincorporarse al Ejecutivo Municipal, como Secretario de Inspección General del Partido de Mar Chiquita, y que de acuerdo a lo que establece el Artículo 10º del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, estaría contemplada su excusación.

Que ello determina la necesidad de cobertura de dicha banca en la figura del ciudadano que lo sucede en la lista de concejales, recayendo la misma en el Sr. Juan María Orensanz.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----**

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Concejal Marcelo Pigliacampo licencia sin goce de-----dieta a partir del día 4 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente sobre el particular.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. Juan María Orensanz -----como concejal del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, a partir del día 4 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo a lo establecido por las normativas vigentes sobre el particular.

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 008

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de abril del año 2014

.